

AVISO No. 273 DE FECHA 21 DE Mayo DE 2021

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculta a **YUMA CONCESIONARIA S.A., En Reorganización** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A., el Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A., En Reorganización.

HACE SABER

Que el día 22 de abril de 2021, se libró Oficio de Oferta Formal de Compra No. **YC-CRT-100558**, para la adquisición de un inmueble identificado internamente con el CIP **6NDB0530** requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**, Tramo 6, cuyo contenido es el siguiente:



Bogotá D.C., 22 de abril del 2021

Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2
YC-CRT-100558
Página 1 de 3

Señores:
JOSÉ SANTANDER ROSALES GARCÍA,
RAFAEL ANGEL ROSALES GARCÍA,
ROSAURA VALENTINA ROSALES GARCÍA,
CONSTANZA MARÍA GARCÍA GARCÍA (usufructuaria),
Predio denominado: FINCA BELLA VISTA,
PR 7 + 693,00 (D) y PR 8 + 403,20 (D),
Plato - Magdalena.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga los licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno del predio denominado "FINCA BELLA VISTA", identificado con Cédula Catastral No. 47855000100030052000 y Matrícula Inmobiliaria No. 226-44250, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato - Magdalena, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCC), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno del predio del asunto, conforme a la afectación de la Zona Predial No. 6ND80530, de la cual se anexa copia, que tiene un área total requerida de terreno de CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (507,51 m²) junto con las mejoras y especies descostas en la Zona Predial declarada delimitada y almorada, entre las Abscisas PR 7 + 693,00 (D) y PR 8 + 403,20 (D).

El valor de la oferta es la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.413.217,20) conforme al informe de Avalúo, 6ND80530, que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la Corporación de Partidas y Avalúos del Caribe "LONJACARIBE" en fecha 15 de marzo de 2021, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 54 de 1969 Art. 13, Ley 355 de 1997 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 0520 de 2005 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencia
018000 945566

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Oficina de Atención al Usuario: Calle 15 # 100 - 69 Ofc. 201 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (+57) 1 7058810
Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

Redes sociales:
Facebook: [yumaconcesionaria](https://www.facebook.com/yumaconcesionaria)
Twitter: [yumafinanciam3](https://twitter.com/yumafinanciam3)



Bogotá D.C., 22 de abril del 2021

Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2
YC-CRT-100558
Página 2 de 3

16. AVALUO COMERCIAL

VALORES ESTIMADOS DE LA ZONA DE TERRENO QUE SE ADQUIERIRÁ EN VENTA PÚBLICA									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
VALOR TERRENO									
1	VALOR TERRENO	M ²	507,51	\$ 8.740,00	\$ 4.417.127,50				
VALOR MEJORAS Y ESPECIES									
1	VALOR MEJORAS Y ESPECIES	M ²	507,51	\$ 8.740,00	\$ 4.417.127,50				
VALOR TOTAL									
VALOR TOTAL TERRENO									
VALOR TOTAL MEJORAS Y ESPECIES									
VALOR TOTAL AVALUO									

FECHA: 15 DE MARZO DEL 2021

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.413.217,20).

A partir de la comunicación de la presente oferta formal de compra, cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria, lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a las oficinas de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN, en el Centro de Control de Operaciones ubicado en el Kilómetro 3+500 vía Bosconia-El Copey, estación de Pesaje, Bosconia-Cesar o al correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 358 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 55 a 72, Ley 1662 del 2013, ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 358 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencia
018000 945566

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Oficina de Atención al Usuario: Calle 15 # 100 - 69 Ofc. 201 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (+57) 1 7058810
Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

Redes sociales:
Facebook: [yumaconcesionaria](https://www.facebook.com/yumaconcesionaria)
Twitter: [yumafinanciam3](https://twitter.com/yumafinanciam3)



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.030-2

Bogotá D.C., 22 de abril del 2021

YC-CRT-100558
Página 3 de 3

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Fecha: 2021.04.22
10:54:48 -05'00'
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Representante Legal
YUMA Concesionaria S.A., En Reorganización

Copias: Archivo.
Asesor: Copia de Ficha y Plano Predial, Copia de Avalúo.
Ejemplar: NTH.
Destino: ZPAULIÑO.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

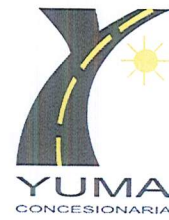
Comunicación por canales virtuales y por correo electrónico por correo electrónico, con el fin de brindar atención al usuario.

Oficina de Atención al Usuario: PBX: + 571 705 8127 ext. 2010
Avenida Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201, Bogotá, D.C.
Horario de atención: Lunes a viernes, de 8 a.m. a 5 p.m., sábados, domingos y festivos.

Redes Sociales: Cuentas en las Administraciones Municipales de Bogotá, Puerto Saldaña, Páez y Anapoima, Magdalena, Sección de Chiriquí, El Valle, Nariño, Antioquia y Cauca.

Síguenos en Twitter:
[@rotandelsoltram3](https://twitter.com/rotandelsoltram3)

El presente Aviso, se remite al predio denominado "FINCA BELLA VISTA", ubicado en el Municipio de Plato, Departamento del Magdalena, dirección conocida de los señores JOSÉ SANTANDER ROSALES GARCÍA, RAFAEL ANGEL ROSALES GARCÍA, ROSAURA VALENTINA ROSALES GARCÍA y CONSTANZA MARÍA GARCÍA GARCÍA (usufructuaria), con el fin de notificar la Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-100558 de fecha 22 de abril de 2021, a quienes se intentó notificar personalmente remitiéndole el oficio de citación No. YC-CRT-100559 de fecha 23 de abril de 2021, enviado mediante la empresa de mensajería INTER RAPIDISIMO S.A, con el siguiente número 700053823690, recibido en el lugar de destino el día 30 de abril de 2021. Por lo tanto, ante la imposibilidad de notificar la Oferta Formal de Compra personalmente se envía el presente aviso. Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden recursos en la vía Gubernativa.

Cordial Saludo,
**GUILLERMO
OSVALDO
DIAZ**

Firmado digitalmente
por GUILLERMO
OSVALDO DIAZ
Fecha: 2021.05.04
09:54:47 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ

Representante Legal

YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.



Agencia Nacional de
Infraestructura



QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACION SE PROCEDE A PUBLICAR EL **AVISO No. 273** SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A **NOTIFICAR POR AVISO CON LA ADVERTENCIA QUE SE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PÁGINA WEB**, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO QUE SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO www.yuma.com.co, Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN UBICADO EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA – COPEY CESAR, EL DIA 24 () DE Mayo DEL AÑO 2021 A LA HORA 8:00 A.M.

GUILLERMO

Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO
DÍAZ

OSVALDO DIAZ

Fecha: 2021.05.04
09:54:19 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ

Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización

Cédula de extranjería No. 962397

YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN

Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

EL REPRESENTANTE LEGAL DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 28 de mayo de 2021 SIENDO LAS 5:30PM.

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ

Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización

Cédula de extranjería No. 962397

YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN

Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura